CONTRATO MINIMA CUANTIA N°244-2026

CONTRATANTE: ES.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO Nit.812000344-4

NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: LETICIA MARÍA GALLEGO HERRERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.990.032 expedida en Montelíbano (Córdoba), actuando en calidad de Gerente Encargada y Representante Legal de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano, identificada con NIT 812.000.344-4, cargo en el cual fui ratificada mediante Decreto No. 0609 del 23 de junio de 2026, expedido por la Alcaldía de Montelíbano, con plena facultad para contratar, en su condición de GERENTE de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

LUGAR Y FECHA: Montelíbano, **DIA: 03 MES: 07 AÑO: 2026**

NUMERO DE ORDEN: CMC-_244 -2026

DESTINATARIO: ANGIE BARRERA AGAMEZ, mayor, identificada con cédula de ciudadanía N°1063.304.921 de Montelíbano, Auxiliar en enfermería con domicilio en el municipio de Montelíbano.

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 0248 del 11 de febrero de 2026 asignó recursos financieros a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO para el fortalecimiento del nivel primario basada en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud. 2. Que las Empresas Sociales del Estado conformarán y operarán los Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Que en atención a los lineamientos y la designación de recurso establecidos en la Resolución 0248 del 11 de febrero de 2026, La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO requiere de la contratación de talento humano en salud y en razón a que la entidad no cuenta con personal de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias, se hace necesario contratar la prestación de servicios que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión en el proceso de conformación de equipos básicos de salud conforme lo establecido en Resolución 0248 del 11 de febrero de 2026. 4. Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal número N° 374 de la actual vigencia 2026. 5. Que la necesidad está plenamente contemplada en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 con código UNSPSC 85101600. 6. En acta de fecha 30 de junio de 2026 emitida por Secretaria Local de Salud del Municipio de Montelíbano en la cual se estableció la continuidad en seguimiento de las acciones de atención primaria en salud, estableció que las acciones se ejecutarían en zona rural dispersa y con el propósito de dar garantía laborales a fin de conformar la totalidad de los equipos básicos se toma como orientación la asignación salarial máxima para todo el personal que conformaran los equipos básicos. De igual forma se estableció que las ejecuciones de las actividades se debían desarrollar por el termino de tres meses. **7.** Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el proponente, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente Contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas del mismo.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN No 0248 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026 Y LINEAMIENTOS DE LA GESTION TERRITORIAL APS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO.

VALOR: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.350.000=).

FORMA DE PAGO: La entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: mediante tres (3) pagos parciales mensuales en cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3,450,000=) cada uno, previa entrega de informe,

constancia de cumplimiento satisfactorio de las actividades contratadas, suscrito por el supervisor de la presente orden, presentación de cuenta de cobro y constancia de pago al SGSSI.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: TRES (03) meses a partir de la firma del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga en la ejecución del contrato de mínima cuantía a: **1.** Cumplir con el Objeto contratado, Actividades que se ejecutaran en el Territorio No. Cumplir con el Objeto contratado, ejecutando las actividades a las familias del Territorio No. 03 comprendido por el micro territorio (Centro Poblado, La luna, Los san andreses, caña final, El rayo, Vuelve y Ven, El caño, Patio Bonito, La india, El bote, El Gonzalo y Oso Pelao) del Municipio de Montelíbano, conforme acta de fecha 30 de junio de 2026 emitida por la dirección local de Salud del Municipio de Montelíbano. **2.** Prestar los servicios como auxiliar de enfermería para el desarrollo de la continuidad de las intervenciones dentro del proceso de atención primaria en salud con orientación individual, familiar y comunitaria en los términos establecidos en los Lineamientos de fortalecimiento de la gestión territorial APS emitidos por el Ministerio de salud Y protección Social. **3.** Apoyar al enfermero profesional en la actualización del mapeo y cartografía social del territorio No. 03 y sus respectivos microterritorios. Evidencia. Informe de mapeo, cartografía social abordaje en microterritorios que incluya, fotografías, listas de asistencia y acta de concertación. **4.** Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. Evidencias acta de concertación con el líder comunitario en los microterritorios que incluya registro fotográfico y listas de asistencia. **5.** Actualizar la Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el microterritorio considerando el ingreso de un nuevo miembro al hogar. Evidencias Formulario de caracterización diligenciado. **6.** Identificar las personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar su trámite de afiliación. Evidencia. Formularios de canalización. **7.** Apoyar al profesional de enfermería en la Formulación y/o seguimiento del plan de cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la actualización de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. **8.** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. Evidencia. Instrumento de canalización diligenciado. **9.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad. Evidencia fotografías, entrega de plegables aludidos a la promoción de la salud. **10** Brindar educación para la salud sobre esquemas de vacunación de acuerdo al siglo de vida en que se encuentren los integrantes del hogar. Evidencia Formato esquema nacional de vacunación. **11.** Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna. Evidencia formato de educación en salud.**12.** Presentar los informes de ejecución requeridos por el supervisor del contrato **13**. Realizar la afiliación y pago al SGSSI. **14.** las demás afines al objeto contratado.

SUJECION DE PAGO: El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N°374 de la actual vigencia fiscal 2026.

EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: EI CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1.993, EL CONTRATISTA queda obligado a acreditar afiliación y pago a los sistemas de salud, ARL y pensiones durante la vigencia de todo el contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Conforme a la cláusula anterior la ESE será la responsable de realizar los pagos al sistema de salud, pensión y ARL del contratista, cuyo monto será retenido del valor mensual del contrato.

DOCUMENTOS DE LA ORDEN: 1) Certificado de Disponibilidad 2) Registro presupuestal 3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios 4) Certificado de Antecedentes Fiscales 5) Certificado de Antecedentes penales. 6) Copia del R.U.T, 7) Fotocopia de la Cedula. 8) Formato Único Hoja de vida 9.) Soportes Académicos. 10) RETHUS 11) Certificado de Medidas Correctivas 12) Certificado de Afiliación al fondo de Pensiones o recibo de pago del mes anterior a la contratación 13) Certificado de afiliación a una E.P.S recibo de pago del mes anterior a la contratación.14) Declaración de Bienes y Rentas.15) SARLAFT.
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E.
SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del profesional especializado de la entidad, o quien haga sus veces.
GARANTIAS: No se requiere.

Se firma en Montelíbano, Córdoba, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

LETICIA MARÍA GALLEGO HERRERA
C.C.N° 25.990.032 expedida en Montelíbano
Gerente E.S.E. Hospital Local de Montelíbano.
Contratante

Angie Barrera

ANGIE BARRERA AGAMEZ
C.C. N° 1063.304.921 de Montelíbano
Contratista

Proyectó: YCA/ Asesora Jurídica E.S.E. Hospital Local